

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF. SUC. 2019-00667

NOTIFICADO POR ESTADO No. 019 DEL 6 DE FEBRERO DE 2023.

Teniendo en cuenta que la decisión proferida el 22 de agosto de 2022 -numeral 2°, inciso 2°- (archivo N° 103), adolece del recurso de apelación, pues no se encuentra contemplado en los señalados en el artículo 321 del Código General del Proceso, ni en alguna otra norma especial, se dispone:

**PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO** el numeral segundo del auto de fecha 13 de diciembre de 2022 (archivo N° 111).

**SEGUNDO: DENEGAR** la concesión del recurso de apelación interpuesto contra el auto del 22 de agosto de 2022 (archivo N° 103, por no ser susceptible de alzada.

**TERCERO:** En firme el presente auto, retorne el expediente al despacho para continuar el trámite de este asunto.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d49e147269a8e2080d38b0f9f78266debefa93d090f6ce68d20e6b22709380f**

Documento generado en 03/02/2023 03:51:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AGM